

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué, siete (07) de octubre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2019 – 00174 -00

Conforme a lo manifestado por el apoderado del a demandada **ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. (antes ZLS ASEGURADORFA DE COLOMBIA o QBE SEGUSOS S.A.)**, la que solicita se tenga por notificada a su representada por conducta concluyente, con lo cual se deduce que tiene conocimiento del auto admisorio de la demanda de fecha 16 de junio de 2019, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- TENER por notificada a la demandada **ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. (antes ZLS ASEGURADORFA DE COLOMBIA o QBE SEGUSOS S.A.)**, por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda de fecha 16 de junio de 2019. **(Art. 301 C.G.P.)**

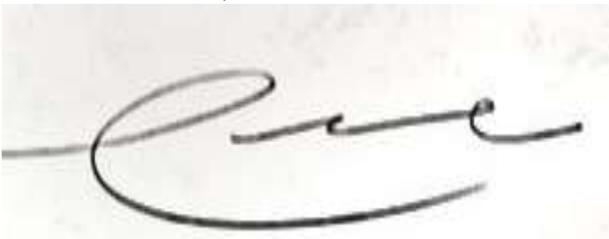
2.- Por Secretaria se ordena controlar los términos para contestar la demanda y excepcionar.

3.- Reconocer personería al **Dr. HECTOR MAURICIO MEDINA CASAS** en los términos del memorial poder conferido por la demandada **ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. (antes ZLS ASEGURADORFA DE COLOMBIA o QBE SEGUSOS S.A.)**

4.- Conforme a lo solicitado por el ejecutante en escrito anterior, infórmesele al interesado, que podrá **asistir al Despacho el 15 de los corrientes, a las 10:00 a.m., para que retire los traslados de la demanda, advirtiéndole al peticionario que no cuenta sino con 20 minutos para la diligencia respectiva.**

NOTIFIQUESE

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Doriam Gil Barbosa', written over a light-colored background.

DORIAM GIL BARBOSA